RESOLUCION No 473 DE 2023
(05 de Julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN"

El Alcalde Municipal de Puerto Tejada (Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución Política; en el numeral 5º, literal D, del artículo 91º de la Ley 136 de 1994 en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las adicionan y modifican, y,

CONSIDERANDO

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Salud realizó el estudio previo con antelación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2º del Decreto 092 de 2017 reglamentó la celebración de convenios de interés público que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los siguientes términos: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones"

Que, en acatamiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Oficina Asesora Jurídica, se publicó en el Portal de Contratación Pública –SECOP II-, la invitación publica, cuyo objeto es: **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ABANDONO, POBREZA VULNERABILIDAD Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA.**

Que, el presupuesto del proceso es CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE.

Que, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para respaldar el proceso contractual.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
405	09 de junio de 2023	$ 55.000.000

Que, dentro del término de traslado de la invitación publica, no se presentaron observaciones.

Que, el 29 de junio de 2023 a las 2:00 p.m., fue el plazo establecido por la Entidad como fecha y hora de cierre del proceso.

C.C No. 10.556.147

Que, la única oferta presentada fue la de FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO identificada con NIT: 891.502.314-5, representada legalmente por ANA CILIA CORRALES BALANTA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.219.538 de Cali (Valle).

Que, el comité verificador, conformado por KARINA OROZCO VÁSQUEZ Secretaria de Salud y SANDRA MILENA ROA TORRES en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se reunió el 30 de junio de 2023, con el fin de evaluar la oferta presentada dentro del proceso de selección.

Que, como conclusión del Informe de verificación, respecto del oferente FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO, se tiene:

PROCESO COMPETITIVO	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
REPUTACIÓN ADICIONAL	300
CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL	400
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ADICIONAL MÁXIMO 300 PUNTOS

DETALLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FUNDACIÓN
Si se presenta un contrato o convenio adicional a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	150	0
Si se presentan dos contratos o convenios adicionales a los solicitados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, que haya sido debidamente ejecutado y liquidado.	300	300
TOTAL	**300**	**300**

REPUTACIÓN ADICIONAL – ANTIGÜEDAD MÁXIMO 300 PUNTOS

DETALLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FUNDACIÓN
Si la ESAL tiene entre 5 y 10 años de constitución.	150	0
Si la ESAL tiene entre 10 y 15 años de constitución.	300	300
TOTAL	**300**	**300**

CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL

Se ponderará la mayor capacidad del personal, en el perfil académico, así:

DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE FUNDACIÓN
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** coordinación	100	0

C.C No. 10.558.147

Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Profesional en Psicología	100	0
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** profesional nutricionista	100	0
Si se presenta título de posgrado (especialización, maestría, doctorado o superior), en el **Perfil:** Profesional en fisioterapia	100	0
TOTAL	**400**	0

Que, la evaluación de la oferta fue publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, por el término de un (1) día hábil, para efecto de recibir observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

Que, en vista de lo anterior, y que en el informe preliminar, se había habilitado jurídica y financieramente a la FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO, el comité evaluador el 30 de junio de 2023 recomendó al señor Alcalde, adjudicar el proceso de selección.

En vista de lo anterior, el **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección, cuyo objeto es **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE ABANDONO, POBREZA VULNERABILIDAD Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA** de FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO identificada con NIT: 891.502.314-5, representada legalmente por ANA CILIA CORRALES BALANTA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.219.538 de Cali (Valle), en razón a las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, por medio del cual se dará por notificada ANA CILIA CORRALES BALANTA en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, en virtud del artículo 9º de la ley 1150 de 2007 por su carácter irrevocable.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Puerto Tejada (Cauca), a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
Alcalde municipal

Proyectó: Katerin Velasco- Profesional Universitario Revisó: Javier Muñoz – Asesor Externo Aprobó: Sandra Roa – Jefe Oficina Jurídica

C.C No. 10.556.147